

9/2011

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.

Dña Carmen Adoración Martinez
Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Salvador Alonso Sanchez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Pelaez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a ocho de julio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las nueve horas doce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- TOMA DE POSESION DE D. SALVADOR ALONSO SANCHEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO .-

El Sr. Alcalde procede de acuerdo con lo recogido en el orden del día a realizar la toma de posesión del Sr. D. Salvador Alonso Sanchez , que concurrió a las pasadas elecciones locales formando parte de la lista del PP, correspondiendole

de acuerdo con la legislación electoral vigente y la documentación remitida por la Junta Electoral de Zona tomar posesión de su cargo.

En primer lugar el Sr. Alcalde , llama a la Sr. D. Salvador Alonso Sanchez , que pasa a prestar el juramento o promesa para acceder al cargo de Concejal, habiéndose cumplido los requisitos previos a este acto a la vista de la preceptiva credencial remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central requisito que le faculta para tomar posesión del cargo.

Se procede por el Sr. D. Salvador Alonso Sanchez ante el Sr. Alcalde a decir lo siguiente:

" Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Alonso Sanchez , pasa a ocupar su sillón vacante de Concejal en el Salón de plenos y se incorpora desde este momento a la sesión como miembro de la Corporación.

El Sr. Alcalde se da la bienvenida al Sr. Alonso Sanchez, deseando que sea fructifera su estancia como Concejal en la legislatura.

Por el Sr. Alonso Sanchez , Concejal posesionado del cargo , se agradece la intervención del Sr. Alcalde , esperando que las tareas se desarrollen dentro de la normalidad una vez se han resuelto los motivos de salud que le impidieron incorporarse a la corporación desde el primer momento.

2º.- DAR CUENTA DE LA FORMACION DE GRUPOS POLITICOS DE ESTA CORPORACION.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la presentación en el Registro municipal del correspondiente escrito suscrito por todos los miembros de cada grupo, mediante el cual se han constituido los Grupos Políticos, con que se organiza políticamente la Corporación, siendo los siguientes y la designación de las y los portavoces de cada uno de ellos:

Grupo Político Partido Socialista Obrero Español de Cúllar Vega formado por las y los Concejales y Concejales siguientes:

D. Juan de Dios Moreno Moreno.
D. Alejandro Casares Cuesta
Dña Elvira Ramirez Luján.

D. Jorge Sanchez Cabrera.
Dña Olvido de la Rosa Baena.

D. Gustavo Rodriguez Ferrer

Se designa como portavoz a Dña Elvira Ramirez Luján , y como suplentes de la misma a D. Jorge Sanchez Cabrera y a D. Alejandro Casares Cuesta.

Grupo Politico Partido Popular formado por las y los Concejales y Concejales siguientes:

D. Salvador Alonso Sanchez
Dña Carmen Adoración Martinez Segovia
D. Jose Maria Alonso Morales
D. Jose Antonio Contreras Parody.
Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Se designa como portavoz a D. Salvador Alonso Sanchez y como suplentes de la misma a Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez y a Dña Carmen Adoración Martinez Segovia.

Grupo Politico Izquierda Unida formado por las Concejales siguientes:

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez..

Se designa como portavoz a Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo y suplente D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez.

3°.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENCIA DE LA COMISIONES INFORMATIVAS , ASI COMO DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR.-

Se da cuenta la siguientes Resoluciones de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011 :

RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a las señoras y señores , Concejales y Concejales, siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.

Segundo.-A las o los tenientes de alcalde nombradas o nombrados , les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia , enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombradas o nombrados.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a las designadas o designados, y se publicará en el BOP , sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

RESOLUCION SOBRE COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y REGIMEN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) y 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con población superior a 5.000 habitantes ,y resulta preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, que según lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , estará presidida por el Alcalde y por un numero de Concejales no superior a cuatro, al no poder superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, resuelvo:

Primero.-Composición: La Junta de Gobierno presidida por esta Alcaldía , estará integrada por cuatro miembros, Concejales o Concejales , número no superior al tercio del número legal de los mismo y que a continuación se indican:

- La Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- El Sr. Concejal Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera.
- El Sr. Concejal Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.

Segundo.- Atribuciones:

A la Junta de Gobierno local le corresponden las funciones de:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.
c) Las atribuciones que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento deleguen en la misma y que de conformidad con la normativa vigente tengan la naturaleza de delegables. En este sentido y sin perjuicio de las atribuciones que por el Ayuntamiento Pleno se acuerden delegar, por parte de esta Alcaldía se delegan en dicha Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones al amparo de lo establecido en el art. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1986, y 43 y 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

2º) Aprobar las facturas o recibos con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de intervención.

3º) Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4º) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5º) Las contrataciones y concesiones de toda clase, por cuantía superior a 6.000 euros, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del

presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6º) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, y teniendo en cuenta lo señalado respecto a la cuantía en el punto 6º anterior.

8º) El otorgamiento de licencias y concesiones que la normativa vigente atribuye a la Alcaldía, en general, y en particular la concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como las calificaciones de viviendas de protección oficial que correspondan al Ayuntamiento.

9º) Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las Ordenanzas Municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra.

10º) Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos, plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

11º) Resolver los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

12º) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Resolución o en otras que puedan dictarse.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los miércoles alternos , a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, si fuera festivo o inhábil se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto.- La presente resolución se hará pública en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre , notificándose personalmente a los designados.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores , concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las áreas que igualmente se dicen , y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes , como de gestionarlos en general , y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros :

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján: Areas de Economía , Hacienda , Juventud y Presidencia.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña María Asunción Pérez Cotarelo: Areas de Desarrollo Local , Empleo , Empresas y Participación Ciudadana.
- El Sr. Concejales Tercer Teniente de Alcalde , D. Jorge Sanchez Cabrera: Areas de Cultura, Fiestas y Deportes .
- El Sr. Concejales Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta: Areas de Urbanismo , Mantenimiento , Obras Publicas e Innovación.

Segundo.- Realizar las siguientes delegaciones específicas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen , comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las

actuaciones de las señoras y señores, concejalas y concejales con dichas delegaciones específicas:

- La Sra Concejal , Dña Olvido de la Rosa Baena : Areas de Bienestar Social , Mayores y Educación .
- El Sr. Concejal , D. Gustavo Rodriguez Ferrer : Areas de Salud, Consumo y Medio Ambiente.
- El Sr. Concejal , D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez : Areas de Mujer , Politicas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura .

Tercero.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre , notificandose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que no se ha propuesto que el Pleno delegue funciones en la Junta de Gobierno Local , para que como organo plural ejerza todas sus funciones y solo se han delegado competencias de la Alcaldia.

5º.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propone la conveniencia de señalar los dias y las horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno, proponiendo que sean mensuales , celebrándose preferentemente el último jueves de cada mes , a las veinte horas, salvo cuando rija horario de verano que será a las veintiuna horas, no se celebrará pleno ordinario en el mes de agosto periodo estival, y el pleno ordinario de septiembre y diciembre se adelanta al penúltimo jueves por coincidir con las fiestas patronales de San Miguel y Fiestas de navidad , en el año en que se esta circunstancias aconsejen el adelanto de dicho pleno ordinario.

Cuando las fiestas locales, autonomicas o nacionales coincidan con la fecha de señalamiento de los Plenos ordinarios se trasladará la sesión a la semana anterior o al día mas proximo anterior al de la coincidencia, con las mismas condiciones y efectos que las señaladas en el parrafo anterior.

La Corporación Municipal , tras deliberación, acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Que el Ayuntamiento celebre sus plenos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 del R.O.F., una vez al mes , el último jueves de cada mes, con las salvedades que se dicen en la propuesta.

2º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se realiza una propuesta por parte del Sr. Alcalde de conformidad con los arts. 123 y ss del R.O.F. de creación de las Comisiones Informativas Permanentes , a las que se adscribirán los Concejales que se expresen respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, haciendo constar que a los efectos establecido en el art. 127. 3 del ROF esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

- Comisión Informativa permanente de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación .

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

- Comisión Informativa permanente de Cultura , Fiestas y Deportes.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

- Comisión Informativa permanente de Bienestar Social, Mayores, Educación , Salud , Consumo y Medio Ambiente.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, reservandose la Alcaldía la opción de delegar la presidencia en los términos establecidos en el ROF.

- Comisión Informativa permanente de Desarrollo Local, Empleo, Empresas y Participación Ciudadana.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

- Comisión Informativa permanente de Mujer , Políticas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde , por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP , se solicita en esta su primera intervención que los documentos que se repartan para ser tratados en Pleno adolecen de defecto de forma , ya que no traen el membrete del Ayuntamiento , y no traen fecha , ni firma como debe tener todo documento oficial. También en relación con este punto cuarto del orden del día su grupo no está de acuerdo con el

reparto de miembros de las Comisiones Informativas , ya que la Ley y el Reglamento, indican una proporcionalidad en el número de los Concejales que las han de formar y su grupo mantiene que deben ser 2 del PSOE, 2 del PP y 1 de IU, con esta propuesta todos tienen representación, y no está de acuerdo con la proporcionalidad que se presenta en la propuesta.

El Sr. Alcalde responde que con esta propuesta se ha tratado de no incrementar los miembros de las comisiones informativas, ni el gasto y dar agilidad a las cosas, por lo que se propone que sean el Alcalde que es el presidente de la comisión, 1 vocal del PSOE, 1 del PP y 1 de IU, y que el voto de sus miembros no tiene efectos sino solo posicionarse ante lo que se va a aprobar en el Pleno próximo, si se va a votar a favor o en contra u otra postura, cree que se respeta la proporcionalidad para que cada grupo pueda tener conocimiento de los asuntos teniendo en cuenta que la Comisión no tiene capacidad de decisión, solo para informar y debatir las posiciones que se van a hablar en el Pleno, por lo que se sigue una proporcionalidad que se ha mantenido en los anteriores mandatos de 2003 y 2007, que ha funcionado bien por lo que se ha mantenido la misma línea.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que las resoluciones de las Comisiones informativas no son vinculantes, sino que se trata de grupos de trabajo, y que por ejemplo no es obligatorio pasar al Pleno asuntos que se han trabajado entre todos por lo que se trata de encontrar lo mejor y más operativo que un miembro de cada partido se encargue del trabajo y de las aportaciones, siendo el presidente el Alcalde y el concejal delegado es el responsable de elaborar las propuestas , por ello le parece bien la proporción propuesta, y a ella le gustaría que la proporción que establece la Ley electoral se aplicara en todo.

El Sr. Alonso Sánchez entiende que aun no siendo vinculantes los informes de estas Comisiones existe una funcionalidad , y no se puede acudir al motivo del ahorro cuando no se ha hecho en otros puntos, por ello entiende que no es legal , y habría que aplicar la proporción 40 % PSOE , 40 % PP y 20 % IU.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejal del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PP (5 votos) :

Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes.

3º.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.-

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes en órganos colegiados, que ha sido comunicada previamente a las Sras y Sres Concejales y Concejales

En relación con Mancomunidades y Consorcios en general :

- Mancomunidad de Unidad Territorial de Empleo de Desarrollo Local de Santa Fe (UTEDL) , se propone Vocal titular : Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo, Segunda Teniente de Alcalde , y vocal suplente :D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez.
-
- Consorcio de Transportes , se propone Vocal titular D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno Alcalde.
- Consorcio del Area Metropolitana del Taxi , se propone Vocal titular D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno Alcalde.
- Consorcio de Residuos Sólidos RESUR , se propone Vocal titular D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y Vocal suplente, D. Alejandro Casares Cuesta , Cuarto Teniente de Alcalde.
- Consorcio Sierra Nevada Vega- Sur , se propone Vocal titular D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan , Primera Teniente de Alcalde.
- Consorcio RENOVA de la Diputación Vocal titular Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo, Segunda Teniente de Alcalde , y vocal suplente :D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez.
- Consorcio de Solidaridad de la Diputación .- Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala y vocal suplente D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde
- Agrupación para el mantenimiento de Agente Sociocultural entre Diputación Provincial, Ayuntamiento de Vegas del Genil y Ayuntamiento de Cúllar Vega, Comisión mixta de interpretación y vigilancia del Convenio, se propone como vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Tercer Teniente de Alcalde , y vocal suplente Dña Elvira Ramirez Luján, Primera Teniente de Alcalde.

En relación con Mancomunidades de Municipios donde esta integrado este municipio que se encuentran inoperantes, a pesar de ello, conviene que se realicen los nombramientos, siendo éstas:

- Mancomunidad de Aguas San Jose, se propone Vocal titular : D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde, y vocal suplente :Dña Maria Elvira Ramírez Luján, Primera Teniente de Alcalde.
- Mancomunidad de Deportes Vegatem, se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal, y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan, Concejala.
- Mancomunidad Vega Alta para Residuos solidos, se propone Vocal titular D. Alejandro Casares Cuesta, Concejal, y Vocal suplente, D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde.

Otras entidades donde se requiere representación municipal:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Francisco Ayala, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala. Vocal suplente Dña Elvira Ramirez Lujan, Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Arabuleila Vocal titular Dña. Olvido de la Rosa Baena, Concejala. Vocal suplente Dña Maria Asunción Perez Cotarelo, Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Infantil La Viña Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal. Vocal suplente Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos, Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera. Vocal suplente Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar de Escuela Infantil La Rueda, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala.

Sometido a deliberación este punto del orden del día La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, agradece la suplencia en el Consejo Escolar IES Arabuleila, hace constar que este cometido no lleva retribuciones, ni dietas.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se muestra contrario a esta propuesta de acuerdo ya que falta la presencia de miembros del Grupo Popular, y no refleja la realidad de las urnas. IU tiene cuatro representaciones y tendría que tener menos que el PP, que podría estar en las mismas.

El Sr. Alcalde considera que es el equipo de gobierno quien tiene que estar en estos organismos ya que es el que tiene que resolver y ejecutar las propuestas y acuerdos que salgan de ellos .

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PP (5 votos) :

Aprobar los nombramientos de representación en órganos colegiados en los términos sometidos a aprobación por el Sr. Alcalde.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS ELECTOS Y SOBRE DESIGNACIONES DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía en relación con retribuciones e indemnizaciones de miembros electos siguiente:

Primero.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva , por tanto con derecho a retribución los cargos siguientes:

CARGO	DEDICACION	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION BRUTA
			pagadera en catorce mensualidades
Alcalde	A jornada completa	Juan de Dios Moreno Moreno	2,522.39 € mes
Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud.....	A jornada completa	Maria Elvira Ramirez Lujan	1.451,60 € mes
Concejales Delegados de Educación, Cultura, Fiestas y Deportes	A jornada completa	Jorge Sanchez Cabrera	1.451,60 € mes
Concejales Delegados de Urbanismo, Mantenimiento ,	A jornada completa	Alejandro Casares Cuesta	1.451,60 € mes

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca cada año a los funcionarios publicos.

Con efectos 1 de julio de 2011, salvo D. Alejandro Casares Cuesta , que comenzará a surtir efecto al estar previsto y cuando tome posesión como Diputada Provincial , Dña Olvido de la Rosa Baena momento hasta el cual será ella quien perciba las retribuciones a percibir por su dedicación.

Segundo.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél o aquella , en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- El resto de los miembros de la Corporación local percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada en las Bases de ejecución del ejercicio municipal, Presupuesto de 2010 , quedando fijadas en los siguientes términos:

- Por asistencias a Plenos 85 euros/sesión.
- Por asistencias a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, órganos analogos y reuniones..... 54 euros/sesión.

Quinto.- Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre gastos de viaje por utilización de vehículos particulares en comisiones de servicio.

Sexto.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los terminos siguientes :

Numero	Caracteristicas	Retribución mensual bruta pagadera en catorce mensualidades
1	Juan Antonio Lopez Roelas	1.272,05 €

Dicha cantidad fijada como retribuciones anuales se abonarán en catorce pagas razon de una mensual y dos los meses de junio y diciembre y se revisará anualmente en la misma proporción en la que se revisen las retribuciones del personal al servicios de la Corporación y publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el arts. 104.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local, procediendose por tanto de acuerdo con los dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local, para su posterior nombramiento por decreto de la Alcaldia de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se refiere a la propuesta referida a este punto del orden del dia sobre miembros de la corporación y personal eventual indicando las cantidades que se recogen en la misma, haciendo constar que son cantidades en bruto que luego tienen los correspondientes descuentos y que es el sueldo de 2010 con la aplicación de la reducción del 5 % que se hizo a los funcionarios.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que con la propuesta no se amplian las liberaciones respecto del mandato anterior , y que pocos ayuntamientos tienen estos tan pequeños. Respecto a su propia persona indica que la responsabilidad de mucho trabajo, y no ha cobrado en el periodo anterior salvo la asistencia a Plenos y a Comisiones , en los cuatro años anteriores se la liberado una persona que coordina las concejalías con un sueldo igual de pequeño, por ejemplo en el CIE para la gestión de nuevos servicios cuando ella no pueda estar al frente de este servicio, esta persona ya lleva trabajando y resolviendo asuntos, y en esta comarca por el coste menor de estas liberaciones respecto a otros ayuntamientos, en los cuatro años anteriores como diputada ha perdido ingresos con respecto a su trabajo , como el Alcalde que también ha perdido con respecto al suyo, al tener dos concejales IU que tienen sueldos que son difíciles de asumir por el municipio , se ha propuesto la liberación por otra persona que pudiera ser asumible, teniendo en cuenta que con el anterior liberado su sueldo se multiplicaba si se tiene en cuenta los ingresos y subvenciones que hemos gestionado, por todo ello su grupo esta de acuerdo con la propuesta que se presenta a aprobación.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta la postura de su grupo en contra de la propuesta, por lo que piensan sobre este asunto y porque ya se manifestó así en la campaña electoral, respecto a que existe motivos mas que suficientes para la reducción del cincuenta por ciento del gasto por electo liberado, maxime cuando se nos propongan más concejales liberados con un aumento del gasto. En el periodo municipal anterior se liberó al número dos de la lista de IU, siendo la unica Diputada Provincial y necesitaba a alguien que hiciera su trabajo en el Ayuntamiento de Cúllar Vega , y ahora se hace la pregunta de por que se libera al número tres de la lista de IU para un cargo de confianza, es decir nombrado a dedo como se dice coloquialmente, si IU tiene dos concejales , entiende que es un pago de los favores de IU al PSOE para gobernar con mayoría absoluta, se libera al número tres de su lista , habiendo un liberado más. El PSOE le ha dado el cargo de confianza al numero tres de la lista de IU , a cambio de que IU haya aceptado un liberado más que en la anterior legislatura que le ha impuesto el PSOE. El Grupo municipal Popular considera más etico ahorrar dos sueldos como un ahorro para saldar la deuda con proveedores de este municipio.

La Sra. Concejala Delegada de Economía entiende que no hay mas liberados de los que habia el Sr. Alcalde más tres, siendo ahora los mismos, y los sueldos razonables y medianos.

El Sr. Alonso Sanchez , indica que a su grupo le parece mal el numero de liberados y le parece poco etico que exista un liberado más, y que no le vale le diga que hay el mismo numero de concejales liberados que en la legislatura anterior porque , porque se podría haber aprovechado el nombramiento de un concejal del PSOE y otro de IU como diputados provinciales para aliviar la carga economica que supone este personal liberado para las exhaustas arcas municipales.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervenciones ,y ruega no interrumpir a quien este interviniendo en el uso de su palabra, pudiendo haber varios turnos un segundo o un tercero cuando sea necesario.

La Sra. Pérez Cotarelo, por las alusiones a los manifestado en las anteriores intervenciones sugiere tener una reunión para explicar como es una sesión del pleno, la forma de realizar los turnos y las intervenciones, indicando que ella no quiere quitar la palabra a nadie. Respecto a la anterior intervención del Sr. Alonso Sanchez expresa que es duro aplicar los terminos de etica y moral en relación con IU, ya que no ha habido más liberados y tampoco pagamos favores, ya que IU no se vende , sino que busca la gobernabilidad del Ayuntamiento, tiene en cuenta las afinidades de ideas y trabajar , pero no la venta de favores, no pone en venta su autonomia , ni venden ni compran, aludir a la etica le sobra. Para ella es igual tener ser diputada provincial y si no lo fuera tendria su trabajo como funcionaria del grupo A, donde trabaja desde hace 23 años, ya fuera diputada provincial o no , tiene un puesto de trabajo con un sueldo alto que el municipio no podría ni

debería asumir. Los dos concejales de su grupo tienen trabajo y retribuciones y a los dos no puede liberarnos. Una liberación es una contraprestación a un trabajo, y de alguna manera se tienen que comparar, por lo que entiendo que no pueden estar liberados los concejales de IU para el cargo por lo que la solución es la existencia de un intermediario para realizar la presencia en las áreas correspondientes. Por ello se muestra en desacuerdo que se hable de inmoralidad y falta de ética, en cosas que son éticas perfectamente aceptables y beneficiosas para el pueblo. IU no se vende, ni nadie ha ofrecido algo para esto, ni PSOE ni IU están en venta, ni hay favores para pagar.

El Sr. Alonso Sánchez indica que no ha hablado de inmoralidad sino de falta de ética lo que dice para aclarar, así como que se refiere a las dos personas que cobran de la Diputación Provincial, el no hablaba del municipio sino de los sueldos de la Diputación que se podrían haber aprovechado para rebajar los del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que en principio no se sabe como quedará esto en la Diputación.

Por el Sr. Sánchez Alonso se responde que si no se cobra en Diputación retira lo dicho, pero si cobraran es dinero público y es lógico que aprovechando esa dedicación a la Diputación se hubiera rebajado la carga económica, por lo que retiraría lo dicho si se tiene un sueldo propio.

El Sr. Alcalde considera que se ha mencionado ética y moral, y a veces se dice sin intención. Lleva ocho años en el Ayuntamiento y se ha entendido por su parte la necesidad del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en los Ayuntamientos del PP que menciona como ejemplo hay gente con dedicación exclusiva, y que el resultado de las elecciones locales de 2011 le indica que iba por buen camino y que era necesario esto, para poner a gente a trabajar con dedicación exclusiva para el pueblo que lo necesitaba para avanzar. Respecto a la referencia a la ética y la moral hay que tener en cuenta el que trabajen varios jóvenes que tienen sus carreras o licenciaturas, y toman la decisión de aparcar unos años su futuro y encontrar un trabajo con la opción de dedicarse al pueblo de lleno con un sueldo que ronda los 1.134 € al mes, en comparación con otros municipios como Otura donde el alcalde cobra 4.500 € y hay siete liberados o Armilla donde hay seis liberados más uno que no forma parte del equipo de gobierno de Updl. Al estar como diputada la Sra. de la Rosa Baena, no le vale por cobrar en la misma porque necesita para la gestión durante todo el día, por lo que se liberan los mismos que hay hasta ahora, quien este en Diputación tendrá que trabajar en la Diputación y no en Cúllar Vega, a todos los liberados le exigirá su trabajo. Finalmente se refiere a lo que cobran diversos alcaldes de pueblos próximos e indica que está por debajo de la media que propone la FAMP, y que comparado sus ingresos con otros compañeros de su trabajo que están en circunstancias análogas cobra 400 € menos al mes vista otra nómina del Ayuntamiento de Granada de compañeros de su misma edad.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PP (5 votos) :

Aprobar los nombramientos de representación en órganos colegiados en los términos sometidos a aprobación por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las diez horas catorce minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario